



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 744-2022-GM-MPS

Chimbote, 18 de noviembre de 2022

VISTO.-

El Informe N° 776-2022-GI-MPS de fecha de recepción 11 de noviembre de 2022 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N°365-2022-DTLO-GI-MPS de fecha de recepción 07 de noviembre de 2022 sobre **LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE CONTRATO DE ORDEN DE SERVICIO N° 908-2022** de ejecución de obra **“REMODELACION DE AMBIENTES DE CONTROL/SEGURIDAD; EN EL (LA) TERMINAL “EL CHIMBADOR” EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**; y,

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N° 908-2022, la Municipalidad Provincial del Santa contrató a la Constructora y Servicios Generales CHAVISAN N E.I.R.L. para ejecutar la obra **“REMODELACION DE AMBIENTES DE CONTROL/SEGURIDAD; EN EL (LA) TERMINAL “EL CHIMBADOR” EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, por el plazo contractual de quince (15) días calendario, por el monto contractual de S/ 33,202.58 (Treinta y tres mil doscientos dos con 58/100 soles) incluido IGV.

Que, mediante CARTA N° 006-2022/CYSGC, de fecha 10 de agosto de 2022 el Gerente de la Constructora y Servicios Generales CHAVISAN N E.I.R.L., entrega el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra: **“REMODELACION DE AMBIENTES DE CONTROL/SEGURIDAD; EN EL (LA) TERMINAL “EL CHIMBADOR” EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, para su revisión y aprobación debidamente sustentada en concordancia con el Art, 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

Que, mediante CARTA N° 16-2022-J.N.B.B.SO, de fecha 15 de agosto de 2022, firmado al expediente administrativo N° 33129-2022, el consultor de obras entrega informe de liquidación de obra de la contratista, donde otorga CONFORMIDAD a la liquidación del contratista con las observaciones realizadas en el Cuadro de Revisión.

Que, mediante CARTA N° 688-2022-GI-MPS, de fecha 07 de setiembre de 2022, el Gerente de Infraestructura, solicita la revisión de Liquidación de CONTRATO DE OBRA **“REMODELACION DE AMBIENTES DE CONTROL/SEGURIDAD; EN EL (LA) TERMINAL “EL CHIMBADOR” EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, que, de conformidad con sus obligaciones contractuales como supervisor, se remitió para revisión e informe de ratificación en el plazo de cinco (05) días calendario.

Que, mediante CARTA N° 18-2022-J.N.B.B.SO, de fecha 12 de setiembre de 2022, el supervisor realiza la revisión de liquidación de obra de la contratista, precisa que, en cumplimiento de sus funciones, basados en los Términos de Referencia, para los cuales fue contratado, remite las observaciones hechas a la liquidación de obra del Contratista y recomienda devolver la Liquidación de obra a la Contratista, a fin de que levante las observaciones realizadas.

Que, con INFORME N° 0259-2022-DTLO-GI-MPS, de fecha 22 de agosto de 2022, el Jefe del DTLO, solicita el reporte contable de la obra: **“REMODELACION DE AMBIENTES DE CONTROL/SEGURIDAD; EN EL (LA) TERMINAL “EL CHIMBADOR” EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, que deberá contener el reporte detallados de gastos de obra y los comprobantes de pagos de cada prestación del CONTRATO de obra.

Que, mediante INFORME N° 0856-2022-SGC-GAyF-MPS, de fecha 24 de agosto de 2022, la Sub Gerente de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 744-2022-GM-MPS

Contabilidad remitió el Reporte Contable, que contiene la información requerida de los Gastos y Saldos Financieros de la prestación de la obra: **"REMODELACION DE AMBIENTES DE CONTROL/SEGURIDAD; EN EL (LA) TERMINAL "EL CHIMBADOR" EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante INFORME N° 0298-2022-DTLO-GI-MPS, de fecha 21 de setiembre de 2022, el Responsable del DTLO, realiza LIQUIDACION DE OFICIO AL CONTRATO DE OBRA: **"REMODELACION DE AMBIENTES DE CONTROL/SEGURIDAD; EN EL (LA) TERMINAL "EL CHIMBADOR" EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, en el que concluye y recomienda:

Página | 2

- i. Que, la presente liquidación se ha practicado en base a la documentación aprobada por la supervisión y de acuerdo a la recepción de la obra según Acta.
- ii. Se concluye que la Liquidación de contrato de obra ha sido presentado fuera de plazo, por lo que el departamento de Liquidaciones ha procedido a elaborar de oficio siendo los costos a cargo del contratista.
- iii. Que, corresponde a la contratista por reajuste de la Valorización contractual por el monto de S/ 233.97 soles incluido IGV.
- iv. Que, corresponde el cobro a la contratista por concepto de penalidad por mora en el inicio de obra por 11 d.c. siendo por el monto de S/ -3,365.35 soles incluido IGV.
- v. Que, corresponde el cobro a la contratista por concepto de penalidad por mora en el Levantamiento de observaciones obra por 1 d.c. siendo por el monto de S/ - 560.89 soles incluido IGV.
- vi. Que, corresponde el cobro a la contratista por concepto de elaboración de Liquidación de Oficio de Contrato de Obra por el monto de S/ 249.02 soles Inc. IGV.
- vii. En conclusión, que de recalcu de la Liquidación de contrato de Obra la contratista tiene un Saldo a Cargo por el Monto de S/ - 3,941.29 soles incluidos IGV.
- viii. Que, corresponde la Devolución del Fondo de Garantía Retenido al Contratista, por el monto de S/ 3,320.26 soles incluido IGV.
- ix. Que, el monto de inversión de ejecución de la obra ascendió por el monto de S/ 33,653.46 soles incluidos IGV.

Que, mediante CARTA N° 728-2022-GI-MPS, de fecha 21 de setiembre de 2022, se comunica LIQUIDACION DE OFICIO AL CONTRATO DE OBRA: **"REMODELACION DE AMBIENTES DE CONTROL/SEGURIDAD; EN EL (LA) TERMINAL "EL CHIMBADOR" EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, otorgándose un plazo de quince (15) días calendario para que el ejecutor de la obra emita pronunciamiento.

Que, mediante CARTA N° 007-2022/CYSGC, de fecha 04 de octubre de 2022, signado al expediente N° 42432-2022 el Gerente de Constructora y Servicios Generales CHAVINSAN E.I.R.L, presenta argumentos de descargo sobre presunta penalidad de obra, precisando: Que de acuerdo a la observación de obra que se emitió con fecha 01 de junio de 2022, que de acuerdo al Art. 210 recepción de obra y plazo, se cumplió en todos los plazos requerido sobre el levantamiento de observaciones y plasmado en el cuaderno de obra con fecha 03 de junio de 2022, asiento N° 33, donde se da de conocimiento a la supervisión que se concluyó los trabajos correspondientes al levantamiento de observaciones y que solicitó la recepción de la misma, por lo que piden se tenga en consideración los descargos sobre las penalidades expuestas.

Que, mediante INFORME N° 0321-2022-DTLO-GI-MPS, de fecha 12 de octubre de 2022, el Responsable del DTLO, informa sobre **PRONUNCIAMIENTO DE LA LIQUIDACION DE OFICIO POR PARTE DE LA CONTRATISTA**, en el que concluye no aplicar penalidad por mora en el inicio de obra por el monto de S/ -3,365.35 inc. IGV, quedando el resumen de saldos calculados de la siguiente manera:

ITEM	CONCEPTO	SALDOS		
		EFFECTIVO	IGV	TOTAL
B	REAJUSTE	198.28	35.69	233.97
C	ADELANTO	0.00	0.00	0.00
I	PENALIDAD POR MORA EN INICIO DE OBRA	0.00	0.00	0.00
J	PENALIDAD POR MORA EN LEVANTAMIENTO DE OBS. 01 DC	-475.33	-85.56	-560.89
L	COSTO POR ELABORACION DE LIQUIDACION	-211.03	-37.99	-249.02
LL	FONDO DE GARANTIA RETENIDO	2,813.78	506.48	3,320.26
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA				S/ -575.94
DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA RETENIDO				S/ 3,320.26

Que, mediante CARTA N° 815-2022-GI-MPS, de fecha 14 de octubre de 2022, el Gerente de Infraestructura, solicita pronunciamiento por el plazo de quince días calendario respecto el INFORME N° 0321-2022-DTLO-GI-MPS, bajo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 744-2022-GM-MPS

apercebimiento que la Entidad tenga por consentida la reformulación de cálculos y continúe con la aprobación y ejecución de saldos.

Que, mediante CARTA N° 008-2022/CYSGC, de fecha 26 de octubre de 2022, signado al expediente administrativo N° 46370-2022, el Gerente de Constructora y Servicios Generales CHAVINSAN E.I.R.L, acepta el contenido CARTA N° 815-2022-GI-MPS, para la devolución de la garantía de fiel cumplimiento y la penalidad impuesta por la Entidad en la obra **“REMODELACION DE AMBIENTES DE CONTROL/SEGURIDAD; EN EL (LA) TERMINAL “EL CHIMBADOR” EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.

Página | 3

Que, mediante INFORME N° 0365-2022-DTLO-GI-MPS, de fecha 07 de noviembre de 2022, el Responsable del DTLO, informa sobre CONSENTIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA **“REMODELACION DE AMBIENTES DE CONTROL/SEGURIDAD; EN EL (LA) TERMINAL “EL CHIMBADOR” EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, reafirmando en todos los extremos del INFORME N° 0321-2022-DTLO-GI-MPS, de fecha 12 de octubre de 2022 y recomendando continuar con el trámite correspondiente.

Que, de acuerdo al Informe N° 0776-2022-GI-MPS, de fecha 11 de noviembre de 2022, la Gerencia de Infraestructura eleva el expediente de liquidación de oficio de la ejecución de obra **“REMODELACION DE AMBIENTES DE CONTROL/SEGURIDAD; EN EL (LA) TERMINAL “EL CHIMBADOR” EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, para emisión de acto administrativo que apruebe la liquidación de conformidad a la CARTA N° 815-2022-GI-MPS.

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, Liquidación del contrato de Obra, establece en su numeral 209.1: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias;

Que, el numeral 209.2 del artículo 209 del cuerpo normativo antes citado prescribe que, Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; asimismo, la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido, de conformidad con lo prescrito en el numeral 209.4;

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde entender el INFORME N° 776-2022-GI-MPS, respecto al expediente de Liquidación de Oficio del contrato de ejecución de **“REMODELACION DE AMBIENTES DE CONTROL/SEGURIDAD; EN EL (LA) TERMINAL “EL CHIMBADOR” EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**; debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – “Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo”.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de Oficio del contrato de ejecución de “REMODELACION DE AMBIENTES DE CONTROL/SEGURIDAD; EN EL (LA) TERMINAL “EL CHIMBADOR” EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, según se detalla:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 744-2022-GM-MPS

Página | 4

ITEM	CONCEPTO	SALDOS		
		EFFECTIVO	IGV	TOTAL
B	REAJUSTE	198.28	35.69	233.97
C	ADELANTO	0.00	0.00	0.00
I	PENALIDAD POR MORA EN INICIO DE OBRA	0.00	0.00	0.00
J	PENALIDAD POR MORA EN LEVANTAMIENTO DE OBS. 01 DC	-475.33	-85.56	-560.89
L	COSTO POR ELABORACION DE LIQUIDACION	-211.03	-37.99	-249.02
LL	FONDO DE GARANTIA RETENIDO	2,813.78	506.48	3,320.26
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA				S/ -575.94
DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA RETENIDO				S/ 3,320.26

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas disponer la devolución de la FONDO DE GARANTIA RETENIDO y **DISPONER** las acciones correspondientes por el saldo final a cargo de Constructora y Servicios Generales CHAVINSAN E.I.R.L, a favor de la Municipalidad Provincial del Santa por el importe de **S/ 575.94 (Quinientos setenta y cinco con 94/100 soles)..**

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al contratista y **DISPONER** la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GITIC
- Interesado
- Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL